



Al contestar cite Radicado E-01052-2022009245-UAECOB Id: 145545
Folios: 7 Fecha: 2022-12-21 20:36:04
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: RUIZ MANCIPE MICHEL YESID y OTROS

Bogotá D.C.

Señores(as)

SERVIDORES(AS) SUSCRIPTORES(AS) DEL DERECHO DE PETICIÓN ID 143621

Calle 17 No. 96G-64

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición enviado por correo electrónico el 06 de diciembre de 2022 – Radicado No. I-00268-2022025317-UAECOB ID 143621 del 07 de diciembre de 2022.

Respetado(as) servidores(as),

En atención al derecho de petición de la referencia por medio de los cual se solicita “*Se anule la resolución 1499(...)*” y “*Conocer el estudio de la encuesta realizada para los turnos de bienestar, y explicar el por qué no se tuvieron en cuenta dichos resultados*”, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

- La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos tiene previsto su objeto en el artículo 1 del Decreto Distrital 555 de 2011, el cual tiene concordancia con el servicio público esencial previsto en el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012 respecto a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.
- El artículo 3 de la Resolución 80 de 2019 modificado por el artículo 1 de la Resolución 885 de 2019, estableció los turnos de trabajo del personal operativo de la Entidad. Lo anterior, en el marco de las facultades establecidas para el jefe del organismo en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978.
- El descanso compensado par las festividades de fin de año se encuentra previsto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015.
- Por su parte el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1361 de 2009, respecto a los deberes del Estado y la Sociedad en relación con la Familia prevé la promoción del fortalecimiento de esta como núcleo fundamental de la sociedad.
- El capítulo 9 del Acuerdo Laboral 2021 suscrito el 11 de junio de 2021 por la Entidad y la Asociación de empleados públicos del Distrito Capital -ASOGBIERNO-, Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado -SUNET- y Asociación Nacional de Bomberos, rescates y similares -ASDEBER-, prevé la posibilidad de definir los descansos compensados en consideración de lo previsto en el Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017.

Dicho lo anterior, procederemos a atender puntualmente cada una de las peticiones:



Al contestar cite Radicado E-01052-2022009245-UAECOB Id: 145545
Folios: 7 Fecha: 2022-12-21 20:36:04
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: RUIZ MANCIPE MICHEL YESID y OTROS

I. ANULACIÓN DE LA RESOLUCION 1499 DE 2022

Sea la primero en indicar que, la Resolución 1499 del 03 de diciembre de 2022 comunicada a los servidores de la Entidad el 03 de diciembre de 2022, la cual modificó la Resolución 1479 del 25 de noviembre de 2022; ambos actos administrativos relacionados con la modificación temporal de turnos del personal operativo en razón a:

- Atender las declaratoria de situación de desastres de carácter nacional por el fenómeno de la niña y con fundamento en los históricos de las estadísticas de servicios atendidos.
- Que los servidores operativos que trabajan por el sistema de turnos tuviesen la posibilidad de tiempo para la integración con sus familias.
- Mitigar los riesgos asociados a la labor por jornadas extensas.

Una vez comunicada la Resolución 1479 de 2022 el día 25 de noviembre de 2022, fueron presentadas observaciones por los servidores operativos pertenecientes de las diferentes dependencias y con la finalidad de que la programación temporal de turnos atendiera a estas sugerencias recibidas, mediante la Resolución 1499 de 2022 se efectuó una modificación a la programación inicial, permitiendo entre otras cosas que los servidores del turno 3 pudiesen compartir con sus familias el 24 y 31 de diciembre y así fortalecer la integración con la familia, la cual se erige como núcleo de nuestra sociedad y actual modelo de Estado, todo en el marco de condiciones laborales óptimas que garanticen en la mayor medida posible disminuir los riesgos para la salud de los servidores y que la prestación del servicio público esencial se realice con continuidad, permanencia e ininterrumpidamente.

En tal sentido, la Administración consideró adecuado efectuar la referida modificación, los cuales quedaron plasmados en la parte motiva de la Resolución 1499 de 2022, en los siguientes términos:

1. Personal operativo del turno 3 de las estaciones B1, B2, B3, B4, B7, B8, B11, B12, B13, B16, Subdirección de Gestión de Riesgo - Área de inspecciones técnicas y Subdirección de Gestión Humana - Academia, solicitaron mediante derechos de petición enviados por correo electrónico a la Dirección, Subdirección de Gestión Humana y Subdirección Operativa, la modificación de la Resolución 1479 del 25 de noviembre de 2022, solicitudes que han sido acompañadas por actas de reunión con un consolidado de más de 120 firmas.
2. En la exposición de motivos manifiestan que durante los años anteriores les ha sido imposible compartir con sus familias de manera completa la navidad o el año nuevo, con disminución de horas extras y recargos dominicales que afectan las finanzas de los Bomberos, Cabos y Sargentos, en consecuencia, exigen que después de tres años es hora de que la rotación de turnos brinde bienestar al turno 3 y los otros turnos en su medida sean incluidos justamente; de igual manera se menciona que al continuar la vigencia de la actual resolución existe la posibilidad de una falta de



Al contestar cite Radicado E-01052-2022009245-UAECOB Id: 145545
Folios: 7 Fecha: 2022-12-21 20:36:04
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: RUIZ MANCIPE MICHEL YESID y OTROS

- disponibilidad de personal en las estaciones entre otras por posibles incrementos en las excusas médicas.
3. En sus peticiones, solicitan modificar la Resolución 1479 de 2022, respetando los resultados de la encuesta realizada por la Subdirección Operativa; de igual manera solicitan que debería modificarse los turnos iniciando a partir del día 6 de diciembre con 24 horas del turno 1, ya que no se cumple con una secuencia lógica de turnos; y finalmente solicitan mantener el cronograma de turnos normales con el fin de no afectar al turno 3 de no accederse a la primera o segunda petición referida en el presente numeral.
 4. Entendiendo que la modificación del ciclo temporal de turnos genera la necesidad por parte de aproximadamente más de 150 servidores operativos autorizados para el disfrute de vacaciones durante el mes de diciembre de 2022 y enero 2023 de gestionar modificaciones para actualizar la fecha de salida e ingreso de las mismas, se disminuirá en 12 días el ciclo temporal de turnos para fin de año, dando inicio el día viernes 16 de diciembre hasta el día lunes 2 de enero de 2023, retornando a partir del día martes 3 de enero de 2023 al calendario de turnos normal programado para la vigencia 2023, de conformidad a lo manifestado por el personal que representó al turno 3 en la sala de juntas de la Dirección, donde participaron el Director, la Subdirección de Gestión Humana, el Subdirector Operativo y Comandantes de Compañía, reunión que se llevó a cabo el día martes 29 de noviembre de 2022 a partir de las 08:00 horas.
 5. Disminuyendo así en 12 días el ciclo temporal de turnos para la navidad y fin de año, de igual manera disminuye el impacto de orden administrativo, técnico y operativo, toda vez que decrecerá significativamente por lo menos de un 40% al 50% las dificultades de reprogramación de vacaciones, novedades administrativas, como excusas médicas, licencias sin derecho a sueldo, disfrute de compensatorios, entre otras y que afectan drásticamente la disponibilidad de personal para la prestación del servicio público esencial en cada una de las estaciones y áreas de la entidad.
 6. En el mismo sentido, considerando las costumbres colombianas, donde el viernes 16 de diciembre se dará inicio a la novena de aguinaldos, fechas que invitan a la unión familiar, también se constituye en el inicio de un incremento histórico del índice de servicios, producto de la actividad industrial, comercial, de servicios, además del aumento de eventos masivos, pirotécnicos, temporada de vacaciones y turismo, asimismo de los servicios propios de la temporada de invierno que azota actualmente nuestra ciudad, y que ha exigido según los pronósticos meteorológicos y del clima, por el término de seis (6) meses, la expedición del Decreto 513 de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. por el cual se declara la Calamidad Pública con ocasión de las afectaciones presentadas por las fuertes lluvias.

Dicho lo anterior, entre otras finalidades la modificación permite en la vigencia 2022 una distribución equitativa de los descansos los 24 y 31 de diciembre entre el personal operativo de los 3 turnos con una secuencia lógica de turnos, disminuir la reprogramación de vacaciones y novedades administrativas, garantizar la disponibilidad para la atención del servicio público esencial a cargo de la Entidad, esto es, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital

Considerando que la administración no tiene facultades para anular un acto administrativo, toda vez que tal potestad está expresamente asignada a los jueces de la república en sede contenciosa administrativa no se accederá a esta petición. No obstante, si lo que se pretende con la presente petición es la revocatoria directa de la



Al contestar cite Radicado E-01052-2022009245-UAECOB Id: 145545
Folios: 7 Fecha: 2022-12-21 20:36:04
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: RUIZ MANCIPE MICHEL YESID y OTROS

Resolución 1499 de 2022, la misma solo es procedente cuando se evidencie alguna de las causales previstas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

II. RESULTADOS DE LA CONSULTA REALIZADA

Consulta personal operativo – Bomberos, Cabos y Sargentos

La Subdirección Operativa recibió cuatro (04) propuestas de modificación temporal del ciclo de turnos para el fin de año 2022 por parte de la Estación de Bomberos B04 Puente Aranda, Estación de Bomberos B13 Caobos Salazar, la Asociación de empleados públicos del Distrito Capital -ASOGOBIERNO- y Asociación Nacional de Bomberos, rescates y similares -ASDEBER-.

En atención a las propuestas presentadas mediante correo electrónico del 13 de septiembre de 2022 la Subdirección Operativa solicitó ajustar las mismas a los siguientes parámetros:

- Secuencia lógica de entrega y recepción de turnos.
- Bloques de servicio no mayor a 48 horas de trabajo, buscando disminuir fatiga en el personal operativo y mayor disposición y concentración en los turnos laborables.
- Modificaciones temporales no superiores a 15 días entre el mes de Diciembre 2022 y Enero 2023, teniendo como precedente que en los años anteriores las modificaciones no superaron 13 días.
- La propuesta de la Estación B04 se adapta a las condiciones solicitadas por lo tanto se anexará a las votaciones.

El plazo sugerido para el envío de los ajustes a las propuestas se fijó para el 21 de septiembre de 2022, siendo ampliado posteriormente hasta el 09 de octubre de 2022, sin que al vencimiento del plazo se presentaron ajustes a las propuestas presentadas inicialmente.

La Subdirección Operativa presenta a consideración y votación a través de formulario virtual al personal que se desempeña en los empleos de Bombero, Cabo y Sargento, las siguientes propuestas de turnos para las festividades de fin de año 2022:



Al contestar cite Radicado E-01052-2022009245-UAECOB Id: 145545
Folios: 7 Fecha: 2022-12-21 20:36:04
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: RUIZ MANCIPE MICHEL YESID y OTROS

		MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	
ACTUAL		30-nov	1-dic	2-dic	3-dic	4-dic	5-dic	6-dic	7-dic	8-dic	9-dic	10-dic	11-dic	12-dic	13-dic	14-dic	15-dic	
	Día 8:00 a 20:00	T1	1	3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	3	3	2	1	1
	Noche 20:00 a 8:00	T2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	
			VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
	Día 8:00 a 20:00	16-dic	17-dic	18-dic	19-dic	20-dic	21-dic	22-dic	23-dic	24-dic	25-dic	26-dic	27-dic	28-dic	29-dic	30-dic	31-dic	
	Noche 20:00 a 8:00	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	
		3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	

		MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	
B-4		30-nov	1-dic	2-dic	3-dic	4-dic	5-dic	6-dic	7-dic	8-dic	9-dic	10-dic	11-dic	12-dic	13-dic	14-dic	15-dic	
	Día 8:00 a 20:00	T1	1	1	3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	3	3
	Noche 20:00 a 8:00	T2	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1
			VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
	Día 8:00 a 20:00	16-dic	17-dic	18-dic	19-dic	20-dic	21-dic	22-dic	23-dic	24-dic	25-dic	26-dic	27-dic	28-dic	29-dic	30-dic	31-dic	
	Noche 20:00 a 8:00	2	2	1	1	1	1	3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	
		3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	

		MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE
PROPUESTA A		30-nov	1-dic	2-dic	3-dic	4-dic	5-dic	6-dic	7-dic	8-dic	9-dic	10-dic	11-dic	12-dic	13-dic	14-dic	15-dic
	Día 8:00 a 20:00	T1	1	3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	3	2	1	1
	Noche 20:00 a 8:00	T2	2	1	1	3	3	2	2	3	3	1	3	2	2	1	1
			VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	SAB
	Día 8:00 a 20:00	16-dic	17-dic	18-dic	19-dic	20-dic	21-dic	22-dic	23-dic	24-dic	25-dic	26-dic	27-dic	28-dic	29-dic	30-dic	31-dic
	Noche 20:00 a 8:00	2	2	1	1	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	1	1
		3	3	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	3	3	1	1

La votación virtual por las propuestas se realizó desde las 10am del 28 de octubre de 2022 hasta las 23:59 del 2 de noviembre de 2022, obteniendo la participación de trescientos catorce (314) servidores(as) con los siguientes resultados:

- Propuesta turnos actuales: 36 votos.
- Propuesta Estación B04: 174 votos.
- Propuesta A: 104 votos.

Ahora bien, dado que la propuesta con mayor votación fijaba turnos de 48 horas seguidas de labor, y considerando que la misionalidad de la Entidad se materializa a través del servicio público esencial que presta el personal operativo, servicio que implica el desempeño de las funciones asignadas al empleado sin perjuicio de su salud y la de terceros; considerando las demandas de la labor y que la inmersión por 48 horas seguidas en actividades laborales puede propiciar agotamiento y fatiga que conlleven a un aumento de accidentalidad laboral, la propuesta no fue viabilizada en razón a la obligación de la Entidad de garantizar condiciones laborales óptimas para los empleados (personal operativo que se desempeña en los empleos de Bombero, Cabo y Sargento).

Consulta personal operativo – Tenientes

La Subdirección Operativa recibió una (01) propuesta de modificación temporal del ciclo de turnos para el fin de año 2022 por parte de los servidores Oscar Alberto Martínez Méndez, Rodolfo Barrera Soto y Ciprian Bohórquez Fracica.





Al contestar cite Radicado E-01052-2022009245-UAECOB Id: 145545
Folios: 7 Fecha: 2022-12-21 20:36:04
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: RUIZ MANCIPE MICHEL YESID y OTROS

La Subdirección Operativa presenta a consideración y votación a través de formulario virtual al personal que se desempeña en el empleo de Teniente, las siguientes propuestas de turnos para las festividades de fin de año 2022:

DICIEMBRE PROPUESTA ACTUAL	DICIEMBRE																
	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE		
Día	8:00 a 20:00	1	1		2	2		3	1	2		3	3		3		
Noche	20:00 a 8:00	2	2	1	3	1	3	3	1	2		3	3	1	2		
DICIEMBRE PROPUESTA TENIENTES	DICIEMBRE																
	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	
Día	8:00 a 20:00			1			3	3			1	3	26	27	3	30	
Noche	20:00 a 8:00	3	2	3	2	3	3	1	2	2	2	1	1	2		2	
DICIEMBRE PROPUESTA TENIENTES	ENERO																
	DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB										
Día	8:00 a 20:00	1	1		3	2											
Noche	20:00 a 8:00	3	2	3	2	1	3										

La votación virtual por las propuestas se realizó desde las 10am del 28 de octubre de 2022 hasta las 23:59 del 2 de noviembre de 2022, obteniendo la participación de cinco (05) servidores con los siguientes resultados:

- Propuesta turnos actuales: 02 votos.
- Propuesta Tenientes: 03 votos.

Se presentó la misma situación con la propuesta presentada para el personal de Bomberos, Cabos y Sargentos, toda vez que la propuesta con mayor votación fijaba turnos de 48 horas seguidas de labor, y como se indicó las demandas de la labor y la inmersión por 48 horas seguidas en actividades laborales puede propiciar agotamiento y fátiga que conlleven a un aumento de accidentalidad laboral, propuesta que no fue viabilizada en razón a la obligación de la Entidad de garantizar condiciones laborales óptimas para los empleados (personal operativo que se desempeña en el empleo de Teniente).

A esta respuesta se adjunta cuadro con el listado de servidores que suscribieron la petición. En los anteriores términos damos respuesta de fondo.

Sin otro particular,





Al contestar cite Radicado E-01052-2022009245-UAECOB Id: 145545
Folios: 7 Fecha: 2022-12-21 20:36:04
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: RUIZ MANCIPE MICHEL YESID y OTROS



DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Anexo: Lo enunciado.

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	
Revisado y aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	
Revisado y aprobado por	Gerardo Alonso Martínez Riveros	Subdirector Operativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB

**CÉDULAS DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) SUSCRIPTORES(AS) DEL DERECHO DE
PETICIÓN ID 143621**

1022332775	1012388005	1037323913	1023936050
79898311	1130627941	79996722	93453054
79977325	93420455	52410201	79339754
80022995	79917646	80129867	1010232512
80777967	1012399084	2965922	1111193957
1030593563	79640139	79685446	1018443654
80229968	79830469	79725670	79693507
80779346	1022344646	80252902	80201844
80001498	81715159	1023873375	79593972
1033731994	79813908	1033793680	79823894
79803677	1014246664	80244384	1015439866
1031121586	79871792	80127531	79722281
1013581149	1076648814	1115793483	80893942
53072434	52313963	79901556	80229711
80436125	79972890	1144033197	93061634
1073671358	1032388371	79996248	79649576
80720648	93341817	1069737775	79601690
80122671	79741609	80127127	1016004851
80136785	80113549	17647212	1057547451
80740932	3203175	80050327	1015408374
79639536	80053278	1023916138	1015421388
2965456	3055982	1033742186	1022333963
80810324	1022362642	1022386267	80022670
1031132043	1022379955	93060459	79592562
80254008	11448654	80209790	88262800
79803348	79053118	79964699	80578990
79802370	1030545495	79715487	80350461
79923328	80051885	80200409	1019008820
79431927	79794234	79669176	
1012352531	1016066796	79214583	